



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	290973
EXP. N°	203576

## ACUERDO REGIONAL Nº 055-2013-GRJ/CR.

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12 días del mes de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 032-2013-GRJ/CR, de 05 de marzo de 2013 se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que informe sobre los Saldos de Balance obtenidos por cada proyecto el 2012 y que es lo que se está programando hacer con estos, en el presente año;

Que, a través del Oficio N° 009-2013-GRJ-GRPPAT, de 11 de marzo de 2013 la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que no podrá asistir a la presente Sesión Ordinaria por razones de suscripción de Acta de Conciliación del Marco Presupuestal 2012; por lo que encarga su participación al Subgerente Regional de Presupuesto y Tributación; el Consejero Delegado propone que se apruebe la solicitud de la funcionaria o en su defecto que se reprograme para la próxima Sesión Ordinaria;

Que, el artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que la fiscalización de los actos de la administración regional que desempeñan los Consejeros y Consejeras Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento. El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía, tramitarán de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros y Consejeras Regionales, a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción Regional respondan por escrito los mismos, dentro del plazo prudencialmente concedido, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto MAYORÍA de sus miembros:

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR la solicitud de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que el Subgerente Regional de Presupuesto y Tributación informe en su representación sobre los Saldos de Balance obtenidos por cada proyecto el 2012 y que es lo que se está programando hacer con estos, en el presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: REPROGRAMAR el informe de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre los Saldos de Balance obtenidos por cada proyecto el 2012 y que es lo que se está programando hacer con estos, en el presente año; para la Sesión Ordinaria de 02 de abril de 2013.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde

CONSEJO REGIONAL JUNIN Lo que Transcribo a visted para su conocimiento y lines perlinentes. Huancayp,

Abog Ana M. Córdova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL

C.C.

ORDITI